

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 0436/99.-**

**Ref./ SUBSECRETARIA DE SALUD**

**S/Reserva del cargo Categ. 7 - Rama Profesional- para contrato de la Psicóloga CLAUDIA JUNCOS.**

**DICTAMEN N° 458/99.-**

**Señor Ministro de Bienestar Social:**

Analizados los proyectos de decreto y convenio obrantes a fs. 18/19 de las presentes actuaciones, corresponde que, a efectos de motivar correctamente el acto administrativo, corresponde la siguiente redacción de los considerandos:

1.- Que a fojas 9 vta. el Señor Ministro de Bienestar Social solicitó la autorización prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 2/87, para la realización de un contrato de locación de servicios, de plazo determinado, con la Señora Claudia Fernanda JUNCOS;

Que a fs. 2 obra reserva del cargo vacante y a fs. 14 imputación presupuestaria del cargo a cubrir;

Que la aspirante ha acreditado los extremos exigidos por el artículo 15 de las Leyes 1279 y 643, a saber: la idoneidad suficiente para la cobertura del cargo al que fuera propuesto, es argentino, condiciones morales y buena conducta; conforme da cuenta el certificado expedido por la Policía de la Provincia y que obra a fojas 6 y aptitud psicofísica, atento a la certificación expedida por el Servicio Médico Oficial a fojas 17.

Que a fojas 18 obra el presente contrato de locación de servicios, a suscribir entre el Ministro de Bienestar Social y la Señora Claudia Fernanda JUNCOS, en donde se conviene que la contratada prestará tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, equiparado al cargo presupuestario de la categoría 9 Rama Profesional con 44 horas semanales - Ley 1729, Artículo 10 inc. a, según texto modificado por Ley 1832 -, Rama Profesional con 44 Horas semanales (Art. 27 inc. a) Ley 1279, y hasta el 30 de junio del corriente año;

Que ha tomado intervención Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas (Art. 2° Decreto Ley 513/69);"

2.- Asimismo, corresponde se modifique en el Artículo 1°, y en el contrato, la Categoría a asignar, ya que según el Plan de estudios agregado a fs. 23/24, corresponde Categoría 9, de acuerdo a las modificaciones citadas precedentemente.

3.- Corresponde además en la cláusula Décimo segunda del contrato de locación de servicios se agregue "...Adicional por Riesgo Hospitalario, mientras preste servicios en Establecimientos Asistenciales.(Art. 39, Ley 1279)".



//



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 0436/99.-**

**Ref./ SUBSECRETARIA DE SALUD**

**S/Reserva del cargo Categ. 7 - Rama Profesional- para  
contrato de la Psicóloga CLAUDIA JUNCOS.**

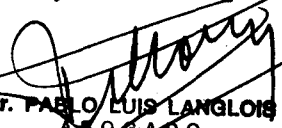
**DICTAMEN N° 458/99.-**

//

Con las correcciones descriptas los referidos proyectos se encontrarán en condiciones de ser suscriptos por las autoridades correspondientes.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. - Santa Rosa, 7 de Mayo de 1999.  
MG.**



  
**DR. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa